

705

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº _____

ANT. : 1. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Carta solicitud con fecha 21.12.2010, de empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.
4.

MAT.: Autoriza el permiso de instalación de Letrero Publicitario.

INC.: Croquis esquemático

TALCA, 09 MAYO 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente, comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **autoriza** hasta el día 07 de Octubre de 2011, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, ubicado adyacente a la Ruta 5 Sur.

IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD : 67A005
REGIÓN : DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO : LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD : RUTA 5
KM: : 187,080
SENTIDO : DESCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO : VILLA EL DESCANSO
PROPIETARIO : CÉSAR NÚÑEZ VILLARROEL
TEXTO LETRERO : HOTEL VILLA EL DESCANSO

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de la estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.



- 4.- Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta autorización, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la estructura que lo sostenga, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L. por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento, adyacente a la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.

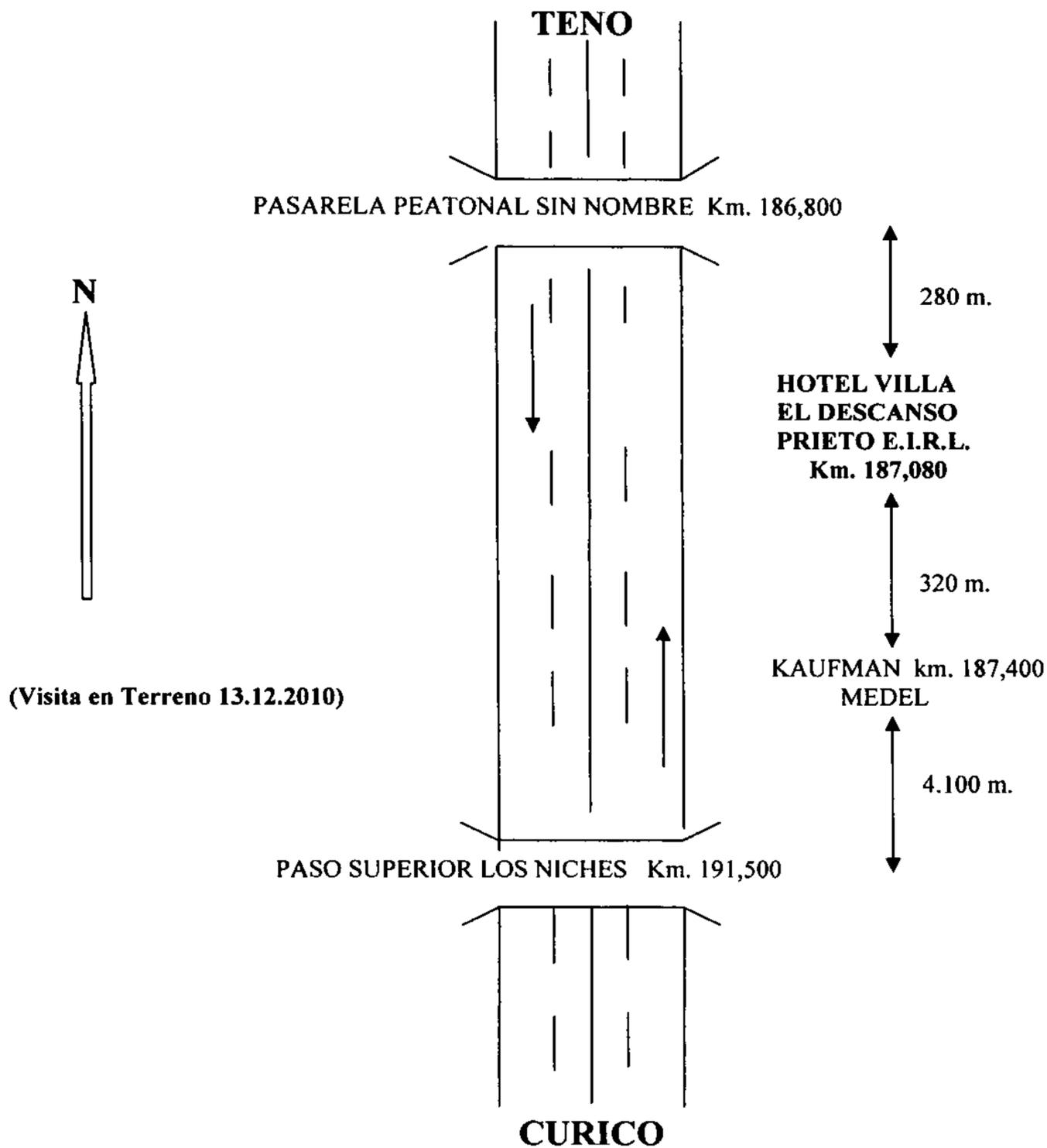



MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCION

- SR: PABLO PRIETO LORCA, PUBLICIDAD E.I.R.L., calle 2 Sur N° 841, oficina 23, Talca. (vía correo certificado).
- Dirección Provincial Vialidad Curicó.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Subdepto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia: Proceso N° 4405353/
- Proceso N° 4753496.





Observaciones

Se autoriza el letrero texto **HOTEL VILLA EL DESCANSO** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 187,080 a 280 m. al Sur del Pasarela Peatonal sin nombre lado poniente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

09 MAY 2011

FECHA.....

[Signature]
OSVALDO CERDA PEREZ
 JEFE SUBDEPTO. DE SEGURIDAD VIAL
 VIALIDAD VII REGION DEL MAULE

[Signature]
Gabriel Corvalan Araneda
 Inspector Fiscal

OSVALDO CERDA PEREZ
 JEFE SUBDEPTO. DE SEGURIDAD VIAL
 VIALIDAD VII REGION DEL MAULE